



AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
157682	FLOWERFEST S.A.
157686	CARCUEROS S.A.
157693	LOGIMPORT CIA. LTDA.
157706	INMOBILIARIA SALGOSAREALTY CIA. LTDA.
157736	PRODEPALM CIA. LTDA.
157741	PAREDES GESTION INMOBILIARIA INTERNACIONAL CIA. LTDA.
157776	CONSTRUCTORA KIMBRANCONST S.A.
157784	DISTRIBUIDORA TEXCO S.A.
157785	CONTACTO EXPRESS COURIER CECU CIA. LTDA.
157790	INTEGRAMED ECUADOR S.A.
157796	IMPRESOS ANDINOS IMPREANDINOS S.A.
157801	RED AGROPECUARIA AGRORED CIA. LTDA.
157807	AXXESSTRIDE S.A.
157812	STHEJOBS SERVICE S.A.
157848	BIZTRATEGIC S.A.
157895	FLORICOLA CAMELIPOL S.A.
157908	FITNESSSHOP ECUADOR CIA. LTDA.
157915	ECUADOR RUNNERSCLUB CIA. LTDA.
157917	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPELES INTERPAPELES CIA. LTDA.
157925	IMAGENTOUR CIA. LTDA.
157945	CONTIGE COMPAÑIA TECNOLOGICA INTEGRAL DE LA GESTION EMPRESARIAL CIA. LTDA.
157946	COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE EL TIEMPO S.A.
157949	CUOREPHARM S.A.
157950	LAFEMMEPHARMA S.A.
157958	DOMUSLEGIS S.A.
157981	GESTION CULTURAL PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAS GCD CIA. LTDA.



157985	INMOMEGA CIA. LTDA.
157997	AUTOCHINA S.A.
157998	ROYALMOTORS DISTRIBUCION Y COMERCIO S.A.
158021	COMPANIA MERCANTIL OVA CIA. LTDA.
158049	CODESPOJ CIA. LTDA.
158053	SCAFIT SERVICIOS COMERCIALES ADMINISTRATIVOS Y TRANSPORTE CIA. LTDA.
158058	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES ANTONIO GRANDA CENTENO S.A.
158077	TECNOLOGIA INTEGRAL QABALAH CIA. LTDA.
158085	IMPREMEDIOS S.A.
158097	METALICOS Y NO METALICOS CHIMBORAZO ECUADOR S.A.
158113	ASINTELMASER S.A. ASESORAMIENTO INTEGRAL EN TELECOMUNICACIONES MERY ABAD SERVICIOS
158118	GAIBOR & CASTRO CONSTRUCTORES S.A.
158124	COMPANIA TOLACHICA RENTACAR S.A.
158152	COMPUANALISIS NEGOCIOS INTELIGENTES S.A.
158165	ACABADOS DE FANTASIA PINTO AFAPIN CIA. LTDA.
158168	MIDDLEARTH TRAVEL CIA. LTDA.
158182	FOSILENERGY GROUP FEG CIA. LTDA.
158194	BUCOMECA S.A.
158202	COMERCIALIZADORA COMPUFOUR S.A.
158222	FOODPARTNERS S.A.
158230	CENTRALSPORTS ECUADOR S.A.
158234	CARDIOIMAGEN S.A.
158253	STEFFELAAR PROYECTOS E INVERSIONES S.A.
158273	ENERGIA DE LA SIERRA ENERSIERRA S.A.
158281	CONSTRUACERO CIA. LTDA.
158287	MEDI CENS PLUS ALGO MAS EN MEDICINA ESPECIALIZADA POR LA VIDA CIA. LTDA.
158302	TECNICAS Y CONTROL DE TRAFICO S.A. DIGIKONTROL
158303	ECUALFA S.A.
158327	SWISSMUNDO TRADING S.A.
158340	INSTRUMENTACION, CONTROL Y ENERGIA INGENIERIA DOSINCE CIA. LTDA.
158362	DREAMS & TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.
158422	AEROTRUCK CIA. LTDA.
158428	SITTETURISMO CIA. LTDA.
158472	GLOBAL GROUP INTERNATIONAL GGI S.A.
158488	MAGEFI SISTEMAS ASESORIA Y NEGOCIOS MAGEFI CIA. LTDA.
158499	EGC DEL ECUADOR S.A.
158511	GESTION HOSPITALARIA INTERNACIONAL GESTIMEDICAL S.A.
158522	GALVAGESTOR CIA. LTDA.
158531	ECUAMORONA MINERA S.A.
158535	FASHIONCENTER S.A.
158571	TALLERES AUTOENDEREZAR CIA. LTDA.
158573	AGROTEMPO CIA. LTDA.
158599	PROYECTO VACACIONAL PAIS TURISTICO TROPICAL PAISTROP S.A.
158614	SEGMILSP CIA. LTDA.
158621	ARISTA PROMARQ S.A.
158624	AGROPECUARIA ALUBURO S.A.
158638	QUAMBADESIGN DISEÑO GRAFICO Y CREACION WEB CIA. LTDA.
158665	LAURUS CAPITAL GROUP S.A.
158672	INNOVA CONSTRUCTORES INNOVACONS S.A.
158675	COOKSERVICE CIA LTDA.
158678	STEELSALUD CIA. LTDA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1540

158684	O&B CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
158697	AGRICOLA COMERCIAL JERVISAGRO CIA. LTDA.
158705	PEÑASBLANCAS S.A.
158709	REPRESENTACIONES MOLPADAR QUITO CIA. LTDA.
158736	LINEALBUILDING CIA. LTDA.
158742	SOLPROMIX S.A.
158744	CENTRO TECNICO PARA LA CONSTRUCCION FELIU S.A.
158747	MEGAHOTELERIAS CIA.LTDA.
158768	CVD ESTUDIOS DE MERCADO Y SATISFACCION DE CLIENTES CIA. LTDA.
158781	CUADREXPORT S.A.
158791	PLANIFICACION DISEÑO Y CONSTRUCCION INMOBILIARIA IÑIGUEZ MARTINEZ S.A.
158793	ALIMENTOS SALUDABLES DEL FUTURO ALSAFU CIA. LTDA.
158803	DIMPUBLICIDAD DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PUBLICITARIOS S.A.
158805	NEGOCIOS LUZCOMEX CIA. LTDA.
158815	VISUALCOM CIA. LTDA.
158822	URBAMARCA CLUB S.A.
158823	FPSAUDYTORS & ASOCIADOS CIA. LTDA.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

31 JUL 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

RMCC/
Exp. Varios